



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología informe en relación a los siguiente:

- a) actuaciones administrativas preliminares al dictado de las Disposiciones N° 039/2022 y 075/2023. En particular se solicita los dictámenes jurídicos que fundamenta la interpretación legal de la Ley N° 12.069 de dichas disposiciones;
- b) actuaciones administrativas generadas en virtud del pedido de habilitación efectuado por el grupo económico denominado Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (SAIEP) para la instalación de un Supermercado "La Anónima" en la ciudad de Reconquista;
- c) estudios y/o análisis del impacto socioeconómico producido en las ciudades de Esperanza, Rafaela, Rufino, San Jorge, Venado Tuerto y San Justo de sucursales de la cadena "La Anónima";
- d) presentaciones formuladas por asociaciones civiles, instituciones públicas y/o terceros en relación al pedido de habilitación para la instalación del Supermercado "La Anónima" en la ciudad de Reconquista.

Fundamentos

Señor presidente:

La cadena de supermercados La Anónima propiedad del grupo económico denominado Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (SAIEP), ha iniciado las gestiones para concretar su desembarco en la ciudad de Reconquista. Se trataría de la



sucursal ciento sesenta y tres (163) de la firma y la séptima en la provincia de Santa Fe.

El marco jurídico vigente (Ley N° 12.069) regula la instalación en el territorio provincial de las grandes superficies comerciales con una clara filosofía proteccionista de las actividades comerciales locales. Distintas asociaciones del rubro comercial han denunciado el apartamiento de normas previstas por la Ley N° 12.069 para la instalación del emprendimiento que afectará indefectiblemente la economía local.

La Cámara Argentina de Supermercados (CAS) alertó mediante un comunicado sobre los cuestionamientos que esa iniciativa recibe en entidades de la provincia por incumplimientos de la reglamentación que regula la actividad comercial.

El Centro Industrial y Comercial de Reconquista (CIC), la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Santa Fe y Zona (Camsafe) y la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) también han manifestado sus dudas respecto de la interpretación por parte de funcionarios provinciales de las normas previstas por la Ley N° 12.069.

La ley citada establece un coeficiente que fija la relación entre la cantidad de habitantes de cada localidad santafesina y la cantidad de metros cuadrados dedicados a locales comerciales, la finalidad es clara: evitar la saturación del comercio.

En el supuesto de una habilitación al pedido de instalación del Supermercado "La Anónima" la ecuación legal que funciona como un tope se superaría ya que se excedería la cantidad de superficie legal autorizada en relación con los habitantes de la ciudad. Todo en concreta violación de la normativa provincial.

En los últimos días, el Intendente de la ciudad de Reconquista, Amadeo Vallejos firmó la factibilidad del pedido de habilitación. Aun frente a los pedidos de consultas y reclamos formales que por vía administrativa formularon el Centro Industrial y Comercial de Reconquista (CIC), la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Santa Fe y Zona (CAMSAFE), la Cámara Argentina de Supermercados (CAS) y de la



Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), el funcionario local elevó las actuaciones administrativas y solicitó la intervención de la Secretaría de Comercio.

La advertencia es concreta: El Ejecutivo Municipal no está respetando la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de la provincia. En efecto, como se explicó ut supra, la Ley provincial 12.069 establece un coeficiente que fija la relación entre la cantidad de habitantes de cada localidad santafesina y la cantidad de metros cuadrados dedicados a locales comerciales, con la finalidad de evitar la saturación de la oferta y el consiguiente perjuicio de los comercios locales.

La Disposición N° 075/2023 como así también su antecesora (Disposición N° 039/2022) mediante la cual la Secretaria de Comercio Interior y Servicios actualizó el padrón de superficie comercial de la ciudad de Reconquista, agravó la irregularidad del trámite a partir de una interpretación de la Ley N° 12.069 totalmente ajena a la voluntad del legislador y a la filosofía proteccionista de la actividad comercial santafesina.

A los fines del censo de la superficie comercial actual de la ciudad de Reconquista, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios sólo considero a dieciséis (16) unidades comerciales dejando fuera del relevamiento al resto de los comercios.

El censo aprobado por la Disposición N° 075/2023 debió incluir a todos los autoservicios cualquiera sea su rubro o superficie, conforme a lo establecido en la Ley 12069, a fin de evitar una virtual derogación de sus disposiciones.

El "error" interpretativo que concretó la Secretaría de Comercio Interior y Servicios resuelve favorablemente el análisis de admisibilidad a favor de la instalación de la cadena nacional en la ciudad de Reconquista.

La Disposición N° 075/2023 que claramente beneficia las posibilidades del Grupo económico nacional es claramente es contraria al derecho vigente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La instalación del Supermercado La Anónima afectará directamente a los comercios de la ciudad de Reconquista. El resultado será el aumento de la desocupación, el cierre de comercios familiares y la agudización de la crisis económica.

En virtud de los argumentos desarrollados solicitamos al resto de los miembros de la Cámara su acompañamiento a esta iniciativa.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER